



PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de los servicios descritos en el **cuadro de características anexo**, en el que, así mismo, se especifican la necesidad e idoneidad del contrato para el cumplimiento de fines institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de naturaleza administrativa, encuadrado en la categoría de servicios conforme al art 10 de esta norma, y se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos que revestirán carácter contractual.

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo establecido en:

- Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en adelante TRRL.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.
- En su defecto se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.
- Finalmente serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será el que se indique en el **cuadro de características anexo**, no pudiendo ser objeto de prórroga.

CLÁUSULA QUINTA.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación será el señalado en el **cuadro de características anexo**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria que asimismo se indica .

Cuando la ejecución del contrato haya de iniciarse en el ejercicio siguiente, su adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

A todos los efectos las ofertas presentadas por los empresarios deberán detallar, el importe del contrato y el importe correspondiente al IVA de forma independiente.

Al tratarse de un contrato que origina gastos para la Administración, la contracción del crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas del mismo, su fiscalización e Intervención se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley.

CLÁUSULA SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el **cuadro de características anexo**.

El pago al contratista se efectuará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, y si se demorase procederá lo señalado en el art 200.4 de la LCSP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

1) Garantía provisional: La procedencia de constituir garantía provisional y su cuantía se establecerá en el **cuadro de características anexo**.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **cuadro de características anexo**, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Si el contrato está dividido en lotes, el licitador deberá constituir la garantía provisional correspondiente a los lotes que opte, cuyos importes se indican, en su caso, en el **cuadro de características anexo**.

2) Garantía definitiva: Ésta será del **5%** del precio de adjudicación o, en su caso, del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el **cuadro de características anexo**. Dicha fianza deberá constituirse por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del contrato.

3) Las formas de constitución de ambas fianzas podrán ser las siguientes, art. 84 LCSP:

a) En efectivo, o en valores de Deuda Pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones establecidas legalmente. El efectivo y los valores de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja Municipal.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

c) Por Contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Al terminar el Contrato, si no existieran responsabilidades exigibles, y terminado, en su caso, el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida.

CLÁUSULA NOVENA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Conforme a lo dispuesto por el art 43 de la LCSP, sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en los casos exigidos por la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar así mismo, con la **habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación de los trabajos se realizará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás documentos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista.

El contratista queda obligado a aportar los medios auxiliares y humanos en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción del Patronato de Deportes. Facilitará a tal efecto la relación nominal del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a adscribir los medios ofrecidos para la prestación de los trabajos incluso con el carácter nominal con lo que hubiese sido y en los mismos términos en que se hubiese ofertado. La no intervención de cualquier persona comprometida facultará a la Administración para resolver el contrato por causas imputables al contratista.

La Administración podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que por la misma puedan derivarse a la formulación de aquellas.

El contratista queda obligado a guardar secreto y hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en el desarrollo del trabajo, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a

terceros o divulgar dato alguno en relación con el contrato sin la expresa autorización de la Administración.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo total y los plazos parciales fijados para el cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo establecido en el art 196 de la LCSP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en el art. 206 de la LCSP y en el régimen jurídico aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

El acto de apertura de las ofertas económicas y, en su caso, de los criterios de adjudicación del contrato, será público, y se realizará en el tiempo, lugar y hora indicada en el anuncio de licitación, ante la Mesa de Contratación , que tendrá la siguiente constitución:

Presidente: Don Francisco Javier Sierra González

Vocales: Don José M^a Bravo Herrero
Don José Manuel Ibáñez Jiménez
Don Antonio Jesús Duarte Núñez
Doña M^a Joaquina Gamero Morillo
Don Eduardo Ignacio Lorenzo Lara

Secretaria: Doña Alicia Vega Carranza

Los criterios para la determinación de la oferta más ventajosa y su correspondiente ponderación, se relacionan en el **cuadro de características anexo**.

Cuando en la licitación se atribuyan a los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, una ponderación superior a los criterios de evaluación automática, la valoración de los primeros se realizará, conforme a lo establecido en el art 134.2 de la LCSP, en una primera fase de valoración de las ofertas, por un comité constituido por un mínimo de tres expertos o un organismo técnico cualificado, según se especifica en el **cuadro de características anexo**.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

- 1) La forma de contratación será el PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- 2) Las proposiciones deberán presentarse en 2 sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicando el nombre, apellidos o razón social de la empresa; debiendo constar en cada uno el nombre del mismo, e indicando el objeto del contrato. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Sobre número 1:

Título: Documentación General (Indicar denominación del contrato y lote o lotes, en su caso, al que se refiere la oferta)

Contenido:

a) Documento acreditativo de haberse **depositado la garantía provisional en su caso.** Su exigibilidad se determina en el **cuadro de características anexo.**

b) **Capacidad de obrar :** Los empresarios deberán **acreditar su personalidad**, para lo cual deberán presentar los documentos originales o copias de los mismos

Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, o Registro Oficial que corresponda.

- o Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I., o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- o En el caso de que dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración. Caso de resultar adjudicataria la agrupación de empresas, deberá constituirse en escritura pública.
- o Empresas extranjeras:
 - Cuando se trate de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del RLCAP.
Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
 - Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga, conforme a lo dispuesto en el art 44 de la LCSP.,
 - Finalmente, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil, debiendo, asimismo, presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) Poderes .- Los ofertantes que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acreditar la representación. Si fuese persona jurídica deberá presentar escritura de poder inscrita en el Registro Mercantil..

d) Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración Pública, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Declaración responsable, conforme al modelo indicado en el **Anexo III de este pliego**, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representante, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, o prohibición para contratar con la Administración Pública, previstas en la legislación vigente, así como de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y sociales, y de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Los certificados acreditativos de los requisitos anteriores serán requeridos al adjudicatario provisional conforme a lo indicado en la **cláusula decimosexta** de estos pliegos.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará por el adjudicatario presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RLCAP:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

e) Acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa o, en su caso, la correspondiente clasificación en la forma prevista en el **cuadro de características anexo**.

f) Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.- Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

g) Documentación específica.- Los licitadores, en su caso, deberán aportar en este sobre la documentación específica indicada en el **cuadro de características anexo**.

De conformidad con lo establecido en el art 72 de la LCSP, la acreditación de la aptitud del empresario en cuanto a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la no concurrencia de prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante certificado de inscripción en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre número 2:

Título: Proposición Económica y criterios de adjudicación. (Indicar denominación del contrato y lote o lotes, en su caso, al que se refiere la oferta)

Contenido: Proposición económica y criterios de adjudicación que se determinan en el cuadro de características anexo al presente pliego: La proposición económica deberá formularse en los términos figurados en el **Anexo II** de este pliego, debiendo incluirse en el sobre nº 2 una proposición económica, con sus respectivos criterios de adjudicación, para cada uno de los lotes a los que se refiera la oferta, en su caso.

1) Las proposiciones (sobres 1 y 2) se presentarán en el lugar y durante el plazo indicados en el anuncio de licitación. Si el último día fuese inhábil, dicho plazo concluirá el día siguiente hábil a la finalización de aquél. También podrán presentarse las plicas por correo, con los requisitos y respetando los trámites previstos en el artículo 80.4 del RGCAP.

2) En el anuncio de licitación se indicará el día, lugar y hora, en el que se reunirá la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la apertura del sobre en el que se incluya la documentación general requerida y calificación de la misma.

Por el Secretario se certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de los sobres. Sin perjuicio de lo anterior, a las empresas que deban, subsanar o completar la documentación, se les comunicarán tales extremos por FAX, al número que hayan indicado, concediéndose un plazo para la subsanación no superior a tres días hábiles.

Del mismo modo, en el anuncio de licitación se indicará el día, lugar y hora de apertura de los sobres nº 2. Dicho acto será público y se celebrará con atenuamiento a las disposiciones reguladas en el RGCAP.

La documentación será devuelta en los términos previstos en el art. 87.4 del RGCAP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los determinados en el **cuadro de características anexo**.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la página web del Patronato de Deportes y en la del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en los términos establecidos en el artículo 135.3 de la LCSP. www.pmdmoron.com y www.ayto-morondelafrontera.org

En el plazo de los **10 días hábiles** siguientes a la publicación de la adjudicación provisional, el licitador propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Constituir la garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto de adjudicación.
- b) Justificación del ingreso en la Caja Municipal del importe correspondiente a los anuncios oficiales, en su caso.
- c) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en la cláusula decimocuarta de éste pliego.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, el órgano de contratación, previo informe de la unidad administrativa de tramitación del contrato, acordará la adjudicación provisional a favor del licitador o licitadores siguientes por el orden establecido en la resolución de la Mesa de Contratación.

Entregada la documentación correspondiente por el licitador propuesto como adjudicatario provisional, en el plazo concedido a tal efecto, la unidad administrativa emitirá informe proponiendo la adjudicación definitiva al órgano de contratación competente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación competente, y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de los **diez días hábiles** siguientes a contar desde la notificación de la citada adjudicación, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública siendo sus gastos para el contratista.

En el supuesto de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de empresas, deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública y comunicar el NIF asignado a la Agrupación en el plazo otorgado para la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Patronato de Deportes podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la fianza provisional que, en su caso, se hubiese constituido, de conformidad con el art 140.3 de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, **excepto** en los casos previstos en los art. 96 y 97 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Administración al contratista.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros derivadas del incumplimiento del contrato o de las instrucciones del Director Facultativo.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO

El contratista, estará obligado a suscribir las pólizas de seguro que se indican en el **cuadro de características anexo** al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el indicado en el **cuadro de características anexo**.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar y acordar su resolución, dentro de los trámites y con supresión a los requisitos señalados en la LCSP.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra dichos acuerdos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Si el contrato estuviera sujeto a regulación armonizada o en alguno de los demás supuestos previstos en la LCSP, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art 37 de dicha Ley, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

A N E X O I
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL

CONTRATO.

Objeto: Servicio de limpieza de las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes e Instalaciones deportivas del Complejo deportivo Alameda.

División en lotes: No

Código CPA:

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>
747013	SERVICIOS DE LIMPIEZA ORDINARIOS DEL INTERIOR DE INMUEBLES

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. A petición de la Sra. Directora Gerente del Patronato de Deportes para la realización de la limpieza diaria y periódica de las instalaciones

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

Sr. Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

CUANTÍA DEL CONTRATO : 11.650,45 €/año:
once mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y cinco céntimos, IVA no incluido,
correspondiente a:

IMPORTE DEL IVA: 1.864,07 € (mil ochocientos sesenta y cuatro euros con siete céntimos)

IMPORTE TOTAL: 13.514,52 € €/año (trece mil quinientos catorce euros con cincuenta y dos céntimos).

Aplicación presupuestaria: 9201.22700

E.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento Abierto, con varios
criterios de valoración de las ofertas.

F. TRAMITACIÓN.

Del expediente de

contratación: ORDINARIA

G.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente Pliego en los Tablones de anuncios del Patronato de Deportes y Ayuntamiento, así como en la página web del Patronato.

Los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares podrán obtenerse a través de las páginas www.pmdmoron.com y www.ayto-morondelafrontera.org

H. PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Plazo total del contrato: 12 meses (Doce)

Lugar de ejecución: Morón de la Frontera

I.- PLAZO DE GARANTÍA.-

No procede. Dada la naturaleza del contrato, en el momento de dar conformidad al mismo se determina su correcta ejecución, quedando en ese momento extinguida la responsabilidad del contratista.

J. GARANTÍAS.

Garantía Definitiva: **5%** del precio de adjudicación, sin IVA.

K. REVISIÓN DE PRECIOS .

NO PROCEDE la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.- CRITERIOS DE SELECCIÓN,/ CLASIFICACIÓN REQUERIDA-

a) La solvencia **económica financiera podrá acreditarse** por alguno de los siguientes medios:

Artículo 64 de la LCSP, apartado c) Declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario. Requisito mínimo de solvencia: Se requiere que el volumen global de negocios de la empresa sea al menos el doble del presupuesto total del presente contrato

O bien Informe **favorable de Institución financiera**

b) La Solvencia **Técnica.-** De acuerdo con el artículo 67 de la LCSP apartado a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración el empresario. Requisito mínimo de solvencia. Se requiere haber realizado, cada uno e los tres últimos años, trabajos similares al del objeto del presente contrato, por un importe mínimo igual al presupuesto total del presente contrato, cada uno.

O bien Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a las que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

LL. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados con su correspondiente ponderación:

- 1.- Oferta Económica más ventajosa, puntuación máxima: 50 puntos.
- 2.- Mejoras de trabajo, puntuación máxima: 25 puntos.
- 3.- Sistema de control del Servicio, puntuación máxima: 15 puntos.
- 4.- Experiencia de limpieza en instalaciones deportivas, puntuación máxima: 10 puntos.

Descripción del criterio y ponderación:

1.- Oferta Económica más ventajosa: Se valorará proporcionalmente siendo la mínima baja aceptada del 0% y la máxima del 20%. La máxima puntuación se establece en 50 puntos.

B.O= Baja ofertada sobre el presupuesto de licitación:

B.O. > 20%	10 PUNTOS.
B.O. > 19 hasta 20 %	9,5 PUNTOS.
B.O. > 18 hasta 19 %	9 PUNTOS.
B.O. > 17 hasta 18 %	8,5 PUNTOS.
B.O. > 16 hasta 17 %	8 PUNTOS.
B.O. > 15 hasta 16 %	7,5 PUNTOS.
B.O. > 14 hasta 15 %	7 PUNTOS.
B.O. > 13 hasta 14 %	6,5 PUNTOS.
B.O. > 12 hasta 13 %	6 PUNTOS.
B.O. > 11 hasta 12 %	5,5 PUNTOS.
B.O. > 10 hasta 11 %	5 PUNTOS.
B.O. > 9 hasta 10 %	4,5 PUNTOS.
B.O. > 8 hasta 9 %	4 PUNTOS.
B.O. > 7 hasta 8 %	3,5 PUNTOS.
B.O. > 6 hasta 7 %	3 PUNTOS.
B.O. > 5 hasta 6 %	2,5 PUNTOS.
B.O. > 4 hasta 5 %	2 PUNTOS.
B.O. > 3 hasta 4 %	1,5 PUNTOS.
B.O. > 2 hasta 3 %	1 PUNTO.
B.O. > 1 hasta 2 %	0,5 PUNTOS.

La puntuación de la tabla se extrapolará al total de los 50 puntos asignados en este criterio.

2.- Mejoras de trabajo (puntuación máxima: 25 puntos):

Se valorarán las mejoras aportadas por los licitadores, con respecto a la frecuencia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras habrán de relacionarse directamente con el objeto del contrato y estar valorada a precios de mercado. En caso de no estar valoradas o precios excesivos, no se tendrán en cuenta.

3.- Sistema de control del servicio.

Las empresas presentarán un listado que permita controlar con claridad los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la asistencia y el horario de los limpiadores en sus puestos de trabajo. Contemplarán las ejecuciones de limpieza diaria, semanal, quincenal, etc.

Se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos, aquel plan que ofrezca mayor claridad de control durante el plazo de ejecución del contrato.

La adjudicación del Contrato se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

La Administración se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

4.- Experiencia en limpieza de instalaciones deportivas.

Se valorará la práctica y el conocimiento en este tipo de servicios, pudiendo justificarse a través de contratos con empresas deportivas públicas o privadas.

M. RÉGIMEN DE PAGOS.-

Se abonará por el sistema de pagos parciales, por mensualidades, mediante la presentación de la factura correspondiente, firmada por la empresa y acompañada de los TC1 y TC2, debidamente cumplimentados y abonados de los trabajadores de la empresa que realicen el servicio contratado. Igualmente deberán adjuntarle el parte mensual firmado por la empresa.

Las facturas serán conformadas por persona competente y serán abonadas de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 200 de la LCSP y Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

N. PÓLIZAS DE SEGUROS.-

El adjudicatario del contrato quedará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio en las distintas sedes objeto del contrato, con un capital asegurado mínimo igual al importe del presupuesto de licitación.

Ñ.- VARIANTES.-

Admisión de variantes técnicas: NO PROCEDE .

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, con D.N.I. número....., vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre de, en calidad de

E X P O N E

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del contrato que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: (Indicar n° C.I.F.)

TÍTULO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA): (letra y cifra, y porcentaje de baja)

IMPORTE IVA:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO): (letra y cifra)

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(lugar, y fecha)
(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO III. (1)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

D/D^a _____

Con D.N.I. n^o _____ y domicilio a efectos de notificaciones en

_____, en nombre propio o en

representación de la empresa _____

con C.I.F. _____, en calidad de _____;

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incursado en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en particular, que no está incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de 20__.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

FDO:.....

(1) Nota: Esta declaración responsable deberá ser expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa o sociedad.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLÓN ALAMEDA, sitas en Plaza del Deporte, s/n, Y LAS OFICINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, sitas en Plaza del Polvorón, s/n, 1ª planta, 41530 MORÓN FRA. (Sevilla)

A) La limpieza del edificio **COMPLEJO DEPORTIVO ALAMEDA** comprenderá las siguientes obligaciones a cumplir por el adjudicatario:

1.2.1.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS VESTUARIOS:

Barrido, limpieza y desinfección de los vestuarios presentes en el Complejo Polideportivo Alameda (Campo Albero, Campo Césped y Pabellón) y sus equipamientos (sillas, mesas, cristales, azulejos, saneamientos, duchas, ventanales, etc).

Dicho servicio se realizará durante los 265 días del año (53 semanas de lunes a viernes) y dispondrá de los siguientes medios o recursos, como mínimo y de acuerdo con lo dispuesto en el articulado de este plan:

a.- Medios humanos:

- Un/a operario/a de limpieza.

b.- Horario:

- La jornada laboral para este servicio del/la operador/a será de 8 a 10 de la mañana, pudiendo cambiar, según las necesidades de limpieza y a petición del PMD.

- Los trabajos de limpieza incluirán el vaciado, limpieza y la retirada de los residuos de las papeleras ubicadas en cada uno de los Vestuarios.

1.2.2.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

Barrido, limpieza y desinfección de los Servicios para el uso del público asistentes a eventos deportivos presentes en el Complejo Polideportivo Alameda (Campo Césped y Pabellón) y sus equipamientos (inodoros, servicios públicos, cristales, azulejos, ventanales, etc).

Dicho servicio se realizará durante los 265 días del año (53 semanas de lunes a viernes) y dispondrá de los siguientes medios ó recursos, como mínimo y de acuerdo con lo dispuesto en el articulado de este plan:

a.- Medios humanos:

- Un/a operario/a de limpieza.

b.- Horario:

- La jornada laboral para este servicio del/la operador/a será de 10 a 10:30 de la mañana, pudiendo cambiar, según las necesidades de limpieza y a petición del PMD.

- Los trabajos de limpieza incluirán el vaciado, limpieza y la retirada de los residuos de las papeleras ubicadas en cada uno de los servicios.



1.2.3.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DEL PMD:

Barrido, limpieza y desinfección de dependencias para el uso particular del Complejo Polideportivo Alameda: Almacén Pabellón, Graderío Pabellón, entrada Pabellón, entrada Complejo Polideportivo Alameda y sus equipamientos (asientos, suelos, cristales, etc).

Dicho servicio se realizará durante los 265 días del año (53 semanas de lunes a viernes) y dispondrá de los siguientes medios ó recursos, como mínimo y de acuerdo con lo dispuesto en el articulado de este plan:

a.- *Medios humanos:*

- Un/a operario/a de limpieza.

b.- *Horario:*

- La jornada laboral para este servicio del/la operador/a será de 10:30 a 11:00 de la mañana, pudiendo cambiar, según las necesidades de limpieza y a petición del PMD.

- Los trabajos de limpieza incluirán el vaciado, limpieza y la retirada de los residuos de las papeleras ubicadas en cada uno de los servicios.

1.2.4.- SERVICIOS POR EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y/O DE OTRAS ÍNDOLES ESPECIALES.

Limpieza de las instalaciones deportivas del Complejo Polideportivo Alameda después de la celebración de actividades deportivas, culturales y/o de otras índoles y que sean necesarios contar con personal de la empresa prestadora de los servicios de limpieza.

DÍA / TRABAJOS HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 – 11:00	Vestuarios Pabellón	Vestuarios Pabellón	Vestuarios Pabellón	Vestuarios Pabellón	Vestuarios Pabellón
	Vestuarios Campo Césped	Servicios Públicos Campo Césped	Vestuarios Campo Césped	Vestuarios Campo Césped	Vestuarios Campo Césped
	Vestuarios Campo Albero	Almacén Pabellón	Vestuarios Campo Albero	Vestuarios Campo Albero	Vestuarios Campo Albero

	Servicios Públicos Pabellón	Graderío Pabellón	Entrada Pabellón	Servicios Públicos Pabellón	Servicios Públicos Campo Césped
--	-----------------------------------	----------------------	---------------------	-----------------------------------	--



B) La limpieza de las OFICINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES comprenderá las siguientes obligaciones a cumplir por el adjudicatario:

1.- Especificaciones técnicas del servicio.

La limpieza se realizará los Lunes, Miércoles y Viernes a razón de 3 horas semanales, efectuándose durante las horas en que las oficinas no estén ocupadas por el personal, procurando no hacerlo en horas en que sea necesario el consumo de energía eléctrica para el alumbrado, no obstante, será siempre el Patronato Municipal de Deportes quien marque las horas en que debe realizarse la limpieza de los centros.

El barrido y fregado diario de zonas de entrada, y zonas generales, se realizará utilizando el detergente apropiado para cada tipo de suelos. Los pavimentos susceptibles de ser pulimentados, lo serán a través de las técnicas adecuadas, siempre que sea apreciada la necesidad por los Servicios Técnicos del Patronato.

El mobiliario interior, mesas, sillas, estanterías, placas de calefacción, radiadores, acondicionadores de aire, ventiladores, cuadros, adornos, ordenadores y en general, todos los objetos que se hallen dentro de las dependencias objeto del contrato, les será limpiado el polvo diariamente y fregado con agua y productos adecuados quincenalmente.

Las ventanas y puertas se limpiarán semanalmente, así como sus cristales, empleando productos apropiados al respecto.

Los techos, paredes y aparatos de luz, se limpiarán y deshollinarán trimestralmente.

2.- Útiles y productos.

Todos los productos y medios que se utilicen en la limpieza de las oficinas será de cuenta del contratista adjudicatario. No obstante, le será facilitada sin coste alguno el agua, el alumbrado y la energía eléctrica necesaria para la limpieza, reservándose los Servicios Técnicos del Patronato de Deportes el derecho de fiscalizar dichos consumos para evitar un uso indebido de los mismos.

La cuantía y calidad de los productos de limpieza será fijada por los Servicios Técnicos del Patronato Municipal de Deportes, debiendo ser de primera calidad debidamente contrastada. No se podrán utilizar ácidos ni líquidos corrosivos, salvo que la eliminación de alguna mancha persistente así lo aconseje y siempre con la autorización del Patronato Municipal de Deportes.

3.- Medios personales.

El adjudicatario dispondrá de personal suficiente para la realización del servicio que se contrata, debiendo tener previstas las sustituciones del personal por bajas de incapacidad temporal, accidentes de trabajo y vacaciones, permisos especiales y normales, sanciones y cualesquiera otras situaciones que puedan plantearse respecto al mismo.



El adjudicatario del servicio dispondrá de la maquinaria necesaria para la realización del servicio, debiendo tener máquinas abrillantadoras, aspiradoras, fregadoras, carros lavamopas, soportes especiales para barrido húmedo, así como las máquinas que sean precisas en determinadas ocasiones para llevar a cabo otras labores.

El contratista uniformará por su cuenta a todo el personal que se dedique a las tareas de limpieza, dotando de bata a las mujeres y de buzo de trabajo a los hombres.

Este personal llevará un distintivo de la empresa en zona perfectamente visible para su observación y control.

Por causas imprevisibles o inevitables o en virtud de motivos de interés público, como supresión o ampliación del centro, podrá el Patronato de Deportes modificar las prestaciones contratadas previa propuesta del Vicepresidente del Patronato de Deportes y aprobación del Consejo de Gerencia de dicho Organismo Autónomo, siempre que no se altere el presupuesto, por exceso o defecto en más de la cuarta parte.

Asimismo podrán ampliarse las zonas o superficies a limpiar o disminuirse estas cuando las necesidades del centro se modificasen.

En todo caso se tomarán las superficies en más o en menos como base para los aumentos o disminuciones de presupuesto

4.- Otras condiciones.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias, como montaje de andamios y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas de limpieza.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

El Patronato podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución inmediata del trabajador o trabajadores que estime oportuno, si su comportamiento o cumplimiento no fuera el adecuado, debiendo producirse, por parte de la empresa dicha sustitución, en un plazo máximo de 24 horas. Asimismo el personal que preste el servicio, no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Patronato Municipal de Deportes.

Los horarios de prestación del servicio se podrán modificar a petición del organismo contratante, cuando sea imprescindible por necesidades del servicio, sin que exceda el número de horas totales contratadas.

En caso de posibles situaciones extraordinarias podrá ampliarse el número de horas contratadas durante el tiempo necesario, previa modificación presupuestaria debidamente aprobada.

Cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso vr. Gratia (Norma Básica de Edificación NBE-CPI-96, Reglamento Lugares de Trabajo, etc.) así como



evitar o reducir en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental (y dentro de él la generación de residuos) que el desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, pudiera generar.

El servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en caso de fuerza mayor.

